

I. Por no presentar el plano ó informe de que habla el artículo 2.º, dentro del plazo en el fijado.

II. Por no establecer las colonas en el número y plazo estipulados en el artículo 4.º

III. Por no dar á los colonos por cesión gratuita ó venta los lotes ó solares de que habla el artículo 12.

IV. Por presentar ó considerar como colonos á sus operarios y peones.

V. Por no poner á disposición del Gobierno, el agua á que se refiere el artículo 25.

VI. Por traspasar esta concesión á alguna Compañía ó particulares, sin la auencia previa del Gobierno.

VII. Por traspasar, enajenar ó hipotecar los derechos del presente convenio, á algún Gobierno ó Estado extranjero, así como por admitirlo como socio en la Empresa.

Artículo 28. En todos los casos de caducidad la Compañía perderá el depósito.

Artículo 29. En el caso de caducidad de la fracción II, además de la pérdida del depósito, la Empresa pagará la multa á que se refiere el artículo 14.

Artículo 30. En el caso de caducidad de la fracción VII, además de la pérdida del depósito y de la nulidad del acto, la Compañía perderá todo derecho á las propiedades que hubiere adquirido y obras que hubiere emprendido.

Artículo 31. En todos los casos de caducidad, los colonos establecidos con anterioridad disfrutará de las franquicias de que habla el artículo 20, así como de los terrenos y demás propiedades que hubieren adquirido por cesión gratuita ó venta.

Artículo 32. Las obligaciones que contrae la Compañía respecto de los plazos que se fijan para su cumplimiento, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor debidamente comprobado á satisfacción de la Secretaría de Fomento.

Solamente se abonará á la Empresa el tiempo que hubiere durado el impedimento ó á lo sumo dos meses más.

Artículo 33. La duración de este Contrato, será de diez años, contado desde su promulgación.

Artículo 34. El gasto de estampillas que requiere esta concesión conforme á la ley del Timbre, será por cuenta de la Compañía.

México, Agosto 16 de 1906.—Andrés Aldasoro.—F. Legaspi.

Es copia. México, Agosto 18 de 1906.—A. Aldasoro.

Al Gobernador del Estado de Colima.—Colima.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

Sesión del día 24 de Agosto de 1906.

Diputación permanente.

Presidencia del C. Barreto.

Abierta la sesión, la Secretaría dió cuenta con los siguientes

OFICIOS Y DOCUMENTOS:

Del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, participando que el día 5 del corriente falleció en la ciudad de México, el C. Tomás Morán, Diputado propietario por el 7.º Distrito electoral del Estado de Jalisco. Enterado con sentimiento.

Del Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, remitiendo para uso de esta Legislatura, dos ejemplares de cada uno de los Códigos siguientes: Civil, Penal, de Comercio y el de Procedimientos Civiles. Recibo dando las gracias.

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Jefatura Política del

Territorio Quintana Roo y las de los Distritos Norte y Sur de la Baja California, contestando de enterado de la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias de la XVI Legislatura del Estado. Archivo.

De las Diputaciones permanentes de los Congresos de los Estados de Tabasco, Sinaloa, Chiapas, Campeche y Puebla, expresando quedar enterados de que la XVI Legislatura del Estado, clausuró con fecha 30 de Junio último, el segundo periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de su instalación, dejando nombrada la Diputación permanente respectiva. El trámite anterior.

Del H. Congreso del Estado de Jalisco, expresando quedar impuesto de que el día 4 del corriente clausuró esta Cámara el periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día 1.º del mes citado, por convocatoria de su Diputación permanente. El mismo trámite.

De la XXI Legislatura del Estado de Durango, participando que el día 1.º del actual abrió el periodo extraordinario de sesiones á que fué convocada por decreto número 68 de 7 de Abril del corriente año. Enterado.

De la misma H. Cámara comunicando que el día 4 del actual clausuró el periodo de sesiones extraordinarias que abrió por convocatoria de su Diputación permanente, la que continúa en el ejercicio de sus funciones. El trámite anterior.

De los Congresos de los Estados de Tamaulipas, Chiapas, Tlaxcala, Tabasco, Querétaro Arteaga, Nuevo León y Guanajuato, comunicando la clausura de sus respectivos periodos de sesiones extraordinarias. El mismo trámite.

De las Legislaturas de Chihuahua y Sonora, participando la clausura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias. El propio trámite.

De la Diputación permanente del Congreso del Estado de Sonora, comunicando que con fecha 19 del mes próximo pasado ha quedado legitimamente instalada para funcionar durante el receso de la XX Legislatura de ese Estado. Igual trámite.

De los Congresos de los Estados de Campeche y México, participando la apertura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias. El mismo trámite.

DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS:

De Tlaxcala, comunicando el C. Coronel Próspero Cahuantzi que habiendo terminado los asuntos que lo llevaron á la Capital de la República, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo de aquel Estado, que interinamente desempeñaba el C. Manuel Loaiza, quien confirma este acto. Enterado.

De Hidalgo, participando los CC. Lic. Francisco Hernández y Pedro L. Rodríguez: el primero que entregó y el segundo que recibió el Poder Ejecutivo de aquel Estado. El trámite anterior.

De San Luis Potosí, comunicando los Sres. José Espinosa y Cuevas y Lic. Francisco A. Noyola; el primero que entregó y el segundo que recibió el Poder Ejecutivo de aquel Estado. El propio trámite.

Del mismo Poder, participando los CC. José M. Espinosa y Cuevas y Lic. Francisco A. Noyola: el primero que ha vuelto á encargarse del Gobierno de aquel Estado, y el segundo, que ha hecho entrega del mencionado Poder. Igual trámite.

Del C. General Mariano Ruiz, avisando que ha tomado posesión del empleo de Oficial 1.º de la Jefatura Política del Territorio de Tepic, el C. Lic. Juan Martín del Campo, cuya firma se da á reconocer. Enterado y que queda reconocida la firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Número 58. Remitiendo las cuentas de la Tesorería Municipal de Teconán, correspondientes al año fiscal de 1904 á 1905. Recibo y pasen las cuentas á la Contaduría de Glosa para su revisión.

Números 59 y 61. Remitiendo las cuentas de la Tesorería Municipal y Receptoría de Rentas de Manzanillo, correspon-

dientes al año fiscal de 1905 á 1906. El trámite anterior.

Número 62. Que ya tiene orden la Tesorería General del Estado para que pague al C. Diputado Francisco Santa Cruz, como Secretario de la Diputación permanente del H. Congreso del Estado, la suma de tres pesos dos centavos por gastos que hizo dicha Secretaría. Archivo.

Número 63. Impuesto de que, con fecha 1.º del actual eligió la Cámara Legislativa, Presidente al C. Arturo Meillon y Secretarios á los CC. Dr. Gerardo Hurtado y Manuel D. Díaz, para funcionar en el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocada por su Diputación permanente. El trámite anterior.

Número 64. Enterado de que el día 1.º del actual abrió el H. Congreso del Estado, el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación permanente. El mismo trámite.

Números 65 y 66. Que ya se mandaron publicar y circular los decretos que bajo los números 105 y 106 tuvo á bien expedir esta H. Cámara. Igual trámite.

Número 67. Contestando de enterado de que el día 4 del corriente, clausuró la H. Legislatura del Estado, el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocada por su Diputación permanente. El citado trámite.

DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Número 231. Impuesto de que con fecha 4 del que cursa, clausuró el XVI Congreso Constitucional del Estado, el periodo de sesiones extraordinarias que abrió el día 1.º del corriente por convocatoria de su Diputación permanente. Archivo.

Del C. Francisco Robles, Presidente del primer Distrito del Estado, remitiendo copia del acta, y lista de escrutinio correspondiente, levantada por el Colegio electoral que presidió, al verificar los comicios el 12 del presente, de Diputados al Congreso local. Recibo y resérvense para dar cuenta al Congreso.

Finalmente á moción del C. Presidente, la Diputación acordó se envíen empastrar un ejemplar de cada uno de los Códigos ya mencionados, para el uso de esta Secretaría.

Se levantó la sesión á la que concurrieron los CC. Barreto, Alvarez y Sánchez.

(Firmados.)—Isidoro Barreto, Diputado presidente.—Francisco Santa Cruz, Diputado secretario.

Es copia que certifico.—Colima, Septiembre 8 de 1906.—Ignacio Pamplona, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

TESORERIA MUNICIPAL.—MANZANILLO.

Año de 1906. Mes de Julio.

ESTADO corte de caja que manifiesta los ingresos y egresos habidos en esta Oficina en el presente mes.

LA CAJA DEBE

Table with financial data for the Municipal Treasury of Manzanillo, including items like 'Existencia del mes anterior', 'Degüello de reses', 'Degüello de cerdos', etc., with corresponding amounts.

HABER

Table with financial data for the Municipal Treasury of Manzanillo, including items like 'Por Secretaría del Ayuntamiento', 'Recaudación y Tesorería Mpal.', 'Escribiente', etc., with corresponding amounts.

Manzanillo, Julio 31 de 1906.—El Tesorero.—R. Sánchez.—V.º B.º—El Prefecto, Euliano García.—Intervine por el Administrador del Timbre, Espiridión Virgen.

RECAUDACION Y TESORERIA MPAL. COLIMA.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en esta oficina en el mes de Julio de 1906.

LA CAJA.

DEBE.

Table with financial data for the Municipal Treasury of Colima, including items like 'A saldo: el que resultó en Junio próximo pasado', 'Degüello de ganado vacuno', 'Idem de cerdos', etc., with corresponding amounts.

HABER.

Table with financial data for the Municipal Treasury of Colima, including items like 'Por Secretaría del Ayuntamiento', 'Recaudación y Tesorería Mpal.', 'Inspección Municipal', etc., with corresponding amounts.

Colima, 31 de Julio de 1906.—El Tesorero Municipal, Félix A. Sánchez.—V.º B.º P. Robles.—V.º B.º Andrés Silva.—V.º B.º B.º Administrador Principal del Timbre.—Miguel A. Costo.—Rubricas.